



CONVOCATORIA DE ELECCIONES

El Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre (B.O.E. del 30), sobre Federaciones Deportivas Españolas y el Real Decreto 1252/1999 de 16 de Julio (B.O.E.) de modificación parcial del anterior establece en su articulado que el desarrollo de los procesos electorales se regulará reglamentariamente.

La Orden ECD/2764/2015, de 18 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas, establece en su artículo Undécimo, que corresponde al Presidente de cada Federación Deportiva la convocatoria de Elecciones a la Asamblea General, y que el anuncio de la misma deberá publicarse en, al menos, dos periódicos deportivos de ámbito y difusión nacional.

En su virtud, en cumplimiento de la normativa vigente, y para garantizar la máxima publicidad y difusión:

Se **convocan elecciones** a los órganos de Gobierno y representación de la Real Federación Española de Balonmano (Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia), de acuerdo con el siguiente **Calendario Electoral**:

15.06.2020	-	Convocatoria de Elecciones
13.07.2020	-	Elecciones a Miembros de la Asamblea General
29.07.2020	-	ASAMBLEA GENERAL ELECCIONES DE PRESIDENTE Y COMISIÓN DELEGADA

A) La **Junta Electoral** estará compuesta por:

MIEMBROS TITULARES

- ▶ D. Francisco **DAVÓ ESCRIVÁ**
- ▶ D. César **MÉNDEZ LÓPEZ**
- ▶ Dª. Irene AGUIAR GALLARDO

MIEMBROS SUPLENTES

- ▶ Dª. Mª. Luisa **SANTANA DELGADO**
- ▶ D. Angel **LÓPEZ JUBETE**
- ▶ D. Alvaro **GIL BAQUERO**

SECRETARIA

- ▶ Dª. Carmen **GUERRA FERNANDEZ**

El plazo para la recusación de cualquiera de sus miembros será de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación.

Contra el acuerdo o resolución adoptado por la Junta Electoral, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Electoral.



B) Composición de la Asamblea General:

La Asamblea General estará integrada por 91 miembros, que se distribuirán de la siguiente manera:

- a) El Presidente de la Real Federación Española de Balonmano.
- b) Los 19 Presidentes de las Federaciones Autonómicas integradas en la Real Federación Española de Balonmano, que serán miembros natos de la Asamblea General, incluyendo Ceuta y Melilla.
- c) Los 71 representantes de los distintos estamentos con la siguiente distribución:
 - 35 por el estamento de Clubes (*9 a los clubes de máximo nivel*)
 - 18 por el estamento de jugadores (*5 a los deportistas de máximo nivel*)
 - 11 por el estamento de entrenadores (*3 a los entrenadores de máximo nivel*)
 - 7 por el estamento de árbitros

La circunscripción por los estamentos de jugadores, entrenadores y árbitros será estatal.

La distribución de los representantes por el estamento ordinario de Clubes, será autonómica, en los siguientes términos:

• ANDALUCIA	- 2 Clubes
• ARAGON	- 1 Club
• ASTURIAS	- 1 Club
• BALEARES	- 1 Club
• CANARIAS	- 1 Club
• CANTABRIA	- 1 Club
• CASTILLA-LA MANCHA	- 1 Club
• CASTILLA Y LEON	- 2 Clubes
• CATALUÑA	- 3 Clubes
• EUSKADI	- 2 Clubes
• GALICIA	- 3 Clubes
• LA RIOJA	- 1 Club
• MADRID	- 1 Club
• MELILLA	- 1 Club
• MURCIA	- 1 Club
• NAVARRA	- 1 Club
• C. VALENCIANA	- 3 Clubes



C) Modelos Oficiales de sobres y papeletas:

- Sobres de color marrón para introducir la papeleta (para todos los estamentos).
- Las papeletas azules para Clubes.
- Sobre externo de color blanco para el voto por correo (para clubes, árbitros, entrenadores y jugadores). (**)
- Las papeletas verdes para jugadores. (**)
- Las papeletas amarillas para árbitros. (**)
- Las papeletas blancas para entrenadores. (**)

(**) Serán enviadas a los solicitantes del Voto por Correo por la Junta Electoral)

D) Voto por Correo:

Se regirá por el artículo 17 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015, de 18 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Españolas y por el artículo 32 del Reglamento Electoral.

Toda la documentación electoral se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de la **R.F.E.BM. (c/ Ferraz 16, 28008 Madrid)**, y en el domicilio de cada una de las Federaciones Territoriales de ámbito autonómico, así como en la página WEB de la R.F.E.BM.

Madrid 15 de Junio de 2020



ANEXOS:

- | | | |
|-----------|---|---|
| ANEXO I | → | CENSO PROVISIONAL |
| ANEXO II | → | CALENDARIO ELECTORAL |
| ANEXO III | → | VOTO POR CORREO |
| ANEXO IV | → | REGLAMENTO ELECTORAL |
| ANEXO V | → | ORDEN ECD/2764/2015, de 18 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Españolas. |